INFORME DE POLÍTICAS DE DCAF/CICR

DCAF Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad

ICRC

GOVERNMENT
PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN

MINISTRY OF
FOREIGN AFFAIRS, ENVIRONMENT AND CULTURE

IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL DIH PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS CONFLICTOS ARMADOS



IMPULSANDO LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y LA AGENDA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: DEL ANÁLISIS A LA IMPLEMENTACIÓN

MAYO DE 2026

RESUMEN

La violencia sexual sigue siendo una característica persistente de los conflictos armados a pesar de su clara prohibición en virtud del derecho internacional humanitario (DIH) y los compromisos de los Estados en virtud de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS). Con base en las deliberaciones entre pares convocadas por el CICR y DCAF, el presente informe de políticas ofrece **recomendaciones prácticas para quienes formulan políticas en materia de defensa, mandos y planificadores/as militares, asesores/as en materia jurídica, asesores/as de género e instituciones de capacitación**. Hace un llamado a integrar la prevención y la respuesta a la violencia sexual en todas las estructuras, doctrinas y operaciones militares, y a asignar responsabilidades claras en toda la cadena de mando. Esto conlleva traducir las obligaciones establecidas en el DIH en prácticas militares concretas a través de la doctrina, las órdenes permanentes, las reglas de combate, los planes operativos, los procedimientos operativos estándar y la capacitación del personal con el fin de prevenir, reconocer y responder a la violencia sexual en los conflictos armados. El informe subraya además la necesidad de integrar la prevención en la planificación operativa desde el inicio, de modo que los riesgos se prevean con antelación y se aborden a través de la intención de mando, la disposición de fuerzas, el diseño de la misión y la toma de decisiones operativas. La colaboración más estrecha entre quienes asesoran en materia jurídica y quienes lo hacen en materia de género podría ayudar a garantizar un asesoramiento uniforme y práctico a la cadena de mando y así apoyar la implementación.

El presente informe de políticas es parte de una serie publicada en el marco del proyecto de DCAF titulado «Advancing WPS and Gender Perspectives in IHL: Moving from Analysis to Implementation» (Impulsando las perspectivas de género y la agenda mujeres, paz y seguridad en el derecho internacional humanitario: del análisis a la implementación). El proyecto cuenta con el apoyo del Gobierno del Principado de Liechtenstein.



© Archivos audiovisuales del CICR/ Asil Sari / Ammán, Jordania. Instituto de la Gendarmería de Jordania para la Capacitación en materia de Derechos Humanos y Operaciones de Apoyo a la Paz. Curso para la Dirección General de Gendarmería en Derecho Internacional Humanitario, Violencia Sexual y Normas Internacionales de Policía / 2015

ANTECEDENTES

«La temática de la violencia sexual está integrada en el cumplimiento general del DIH, la ética militar y la identidad militar profesional. ¿Cómo nos aseguramos de que la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella sean parte de la forma en que quienes combaten se identifican como profesionales militares?»

— Especialista militar

El derecho internacional humanitario (DIH) prohíbe la violencia sexual durante los conflictos armados internacionales y no internacionales. Los actos de violencia sexual cometidos en relación con un conflicto armado son graves violaciones del DIH y pueden constituir crímenes de guerra. Los Estados deben investigar la presunta comisión de crímenes de guerra y, si procede, enjuiciar a las personas sospechosas. Además, la violencia sexual está prohibida por otras ramas del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional.



© Archivos audiovisuales del CICR/ Ashish Bhatia / Khanpur, Nueva Delhi, India. Centro de capacitación en materia de mantenimiento de la paz de la ONU. Mujeres parte del personal de mantenimiento de la paz del Sashastra Seema Bal de la Fuerza Central de Policía Armada asisten a una sesión informativa del CICR sobre sus actividades y el DIH antes de su despliegue en la República Democrática del Congo / 2019

El DIH también incluye obligaciones que contribuyen a prevenir la violencia sexual en los conflictos armados y responder a ella. Un ejemplo de ello es la obligación que tienen las partes de un conflicto de respetar y garantizar el respeto de las normas del DIH, incluida la prohibición de la violencia sexual, por parte de sus fuerzas armadas y otras personas que actúen según sus instrucciones, dirección o control.

También existe la obligación de proporcionar a las personas heridas y enfermas, que incluyen víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, la atención médica y los cuidados que necesitan por su estado en la mayor medida posible, con la menor demora posible y sin discriminación alguna.

Si bien el marco jurídico internacional se encuentra sólidamente establecido, resulta fundamental integrar las obligaciones del derecho internacional relacionadas con la violencia sexual en los marcos jurídicos y políticos nacionales, incluso en la doctrina, las directrices y los procedimientos militares, para garantizar la prevención y la protección de las víctimas/sobrevivientes. En 2013, por ejemplo, más de 120 Estados respaldaron el compromiso de garantizar que la doctrina y el entrenamiento militares a nivel nacional se ajusten al derecho internacional para prevenir y responder a la violencia sexual en los conflictos con mayor eficacia.[1] La Agenda MPS del Consejo de Seguridad de la ONU y los planes de acción nacionales MPS de los países también pueden ser herramientas importantes para que las fuerzas militares apliquen las obligaciones del DIH relativas a la violencia sexual.

A pesar de su prohibición en virtud del derecho internacional y de los compromisos públicos de los Estados para abordarla, la violencia sexual sigue siendo endémica en tiempos de guerra y a menudo se utiliza como estrategia o táctica de guerra.[2] A nivel macro, la normalización de actitudes y comportamientos de género dañinos en tiempos de paz constituye un factor que aumenta el riesgo de violencia sexual durante la guerra.[3] La proliferación de armas también es un factor causal clave que aumenta la violencia sexual al permitir la coacción, la intimidación y el daño físico.[4] Paralelamente, la difusión de nuevas tecnologías ha amplificado y acelerado la retórica deshumanizadora y la información perjudicial,[5] lo que promueve la perpetración de todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, al tiempo que normaliza la falta de apoyo comunitario.[6]

¿Existe una estimación fiable de la prevalencia de la violencia sexual en los conflictos armados a nivel mundial?

Debido a factores como el estigma, el miedo a represalias, la inaccesibilidad de los servicios y la falta de mecanismos de denuncia seguros, los datos cuantitativos confiables para estimar la cantidad de víctimas/sobrevivientes de violencia sexual a nivel mundial siguen siendo limitados en los conflictos armados actuales. Los desafíos planteados por el subregistro se ven agravados por las dificultades que existen para comparar conjuntos de datos con los que se utilizan diferentes metodologías. Sin embargo, la escala y la urgencia del tema quedan claras según todas las mediciones.

Sobre la base de las tendencias en los datos actuales e históricos, y los factores que sabemos conducen al subregistro, todas las personas que trabajan en la línea de frente deben asumir que es probable que ocurra violencia sexual en situaciones de conflicto armado, a menos que haya pruebas sólidas en contrario. Al asumir la

ocurrencia, quienes trabajan en la línea de frente, incluidos los militares, pueden incorporar de manera proactiva una respuesta mínima para prevenir y responder a la violencia sexual desde el comienzo de una crisis, en lugar de retrasar la atención hasta que se alcance un «umbral» de casos individuales. Incluso si se cuenta con una cantidad limitada de estadísticas de prevalencia oficiales, se pueden implementar medidas de prevención y mitigación de riesgos basadas en datos de varias fuentes, incluidos análisis de patrones de violencia con información de fuentes abiertas, comentarios de las comunidades afectadas y cifras sobre la aceptación de los servicios sociales y de salud. Las medidas proactivas resultan fundamentales para garantizar que todas las víctimas/sobrevivientes reciban la atención adecuada y, en algunos casos, que se puedan prevenir los daños.

A nivel operacional, la prevalencia de la violencia sexual durante los conflictos armados puede verse afectada por una variedad de factores, incluida una estructura de control de mando débil,[7] la relación con las poblaciones locales,[8] la composición de las fuerzas combatientes[9] y la oscilación de la dinámica del conflicto. Las fuerzas armadas de los Estados con mayores capacidades de formación y una supervisión militar más sólida, por ejemplo, tienen menos probabilidades de perpetrar violencia sexual.[10] La investigación sugiere que la moderación está vinculada a diversos factores, incluida la estructura, la composición y las motivaciones de portadores de armas.[11]

Varias fuerzas armadas han tomado medidas para abordar la violencia sexual en códigos de conducta, doctrina, educación o capacitación en las últimas dos décadas. Algunas se centran en la violencia sexual en los conflictos armados en su propio territorio; otras, en las operaciones en el extranjero o como un aspecto de disuasión y defensa. Sin embargo, salvo el análisis de los contextos de operaciones de paz, existe un limitado intercambio sistemático de aprendizajes entre los Estados sobre los métodos aplicados y las lecciones identificadas. En un intento por facilitar el aprendizaje entre pares y mejorar el intercambio de buenas prácticas a nivel operativo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF) convocaron un panel de especialistas de un día de duración el día 3 de diciembre de 2025.[12] El evento reunió a 23 especialistas militares y civiles de África, América, Asia-Pacífico y Europa para debatir sobre cómo la doctrina y la orientación, la capacitación y la asesoría jurídica militar pueden fortalecer la implementación de las obligaciones del DIH con el fin de mejorar la prevención de la violencia sexual.

En el presente informe, el CICR y DCAF presentan recomendaciones formuladas por los/las especialistas del panel que pueden guiar a las fuerzas militares en la implementación de sus obligaciones en virtud del DIH con el fin de mejorar la prevención y la respuesta a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. El informe se centra en cuatro recomendaciones generales para quienes formulan políticas en materia de defensa, instituciones de capacitación y educación, comandantes y planificadores/as, y asesores/as en materia jurídica y de género.

RECOMENDACIONES DE ESPECIALISTAS

RECOMENDACIÓN 1: PARA QUIENES FORMULAN POLÍTICAS EN MATERIA DE DEFENSA

Institucionalizar la prevención de la violencia sexual en todos los niveles de la cadena de mando para garantizar la aplicación uniforme de la política y la doctrina

La doctrina y las directivas deben articular con claridad las responsabilidades relacionadas con la prevención y la respuesta a la violencia sexual en toda la cadena de mando y en todos los instrumentos que guían la acción militar, incluidas las políticas de defensa, la orientación del mando y el liderazgo, la planificación y evaluación de las operaciones, así como las órdenes operativas a través de órdenes permanentes, reglas de combate, planes operativos y procedimientos operativos estándar. Los marcos nacionales e institucionales en materia de MPS y género también pueden resultar útiles ya que se centran en *cómo* se implementan las obligaciones jurídicas en las instituciones de seguridad.

RECOMENDACIÓN 2: PARA INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

Promover la prevención de primera línea al cerrar la brecha entre el «por qué» (doctrina) y el «cómo» (capacitación)

Para prevenir la violencia sexual con eficacia, quienes portan armas deben conocer, aceptar y sostener, en todo momento, su prohibición en la normativa. Esto implica lograr que dichas personas no solo conozcan las obligaciones jurídicas pertinentes sino que también comprendan cómo defenderlas en el campo de batalla. Se debe incluir la prevención en la capacitación de todas las unidades a través de mensajes apropiados y aprendizaje basado en situaciones que aborden el pensamiento de grupo y los procesos de socialización que impulsan la perpetración de violencia sexual.

RECOMENDACIÓN 3: PARA LA CADENA DE MANDO Y PLANIFICACIÓN

Integrar la prevención de la violencia sexual en la planificación operativa desde el inicio

Las medidas preventivas deben contemplarse desde el inicio e integrarse en la planificación operativa para que la cadena de mando las tenga en cuenta en las acciones que decidan llevar adelante en toda misión pertinente. Al elaborar reglas de combate, por ejemplo, se debe considerar si corresponde autorizar el uso de la fuerza para evitar o detener la violencia sexual. La posibilidad de que haya violencia sexual durante las operaciones no debe sorprender al personal a ningún nivel, sino que se debe prever y abordar en cada etapa de planificación y preparación. Esto cobra particular importancia en misiones complejas llevadas a cabo en áreas donde hay contacto con poblaciones de alto riesgo (por ejemplo, personas detenidas o poblaciones locales que viven en el frente), así como durante la preparación para conflictos a gran escala.

RECOMENDACIÓN 4: PARA ASESORES/AS JURÍDICOS/AS Y ASESORES/AS DE GÉNERO

Fortalecer la colaboración para mejorar la coherencia y eficacia del asesoramiento brindado a la cadena de mando en materia de prevención de la violencia sexual

Los/las asesores/as en materia jurídica y los/las asesores/as de género aportan conocimientos y habilidades diferentes pero que se complementan. Cuando la autoridad jurídica y la experiencia en materia de género se unen de manera coordinada y se reafirman recíprocamente, quienes toman decisiones militares disponen de más elementos para prever los riesgos, cumplir con las obligaciones del DIH y traducir los compromisos en prácticas operativas. Esta colaboración puede garantizar que el conocimiento específico de ambos ámbitos se integre plenamente en el diseño y la implementación de las operaciones. Se deben explorar las posibilidades de que los/las asesores/as en materia jurídica y de género reciban capacitación conjunta sobre género y violencia sexual y colaboren en la creación y el uso de herramientas de seguimiento.

Estas recomendaciones se exploran más a fondo a continuación para determinar la forma en que las personas que toman las decisiones militares y los/las especialistas de toda la cadena de mando pueden reducir los riesgos de que exista violencia sexual en la guerra de forma práctica.



© Archivos audiovisuales del CICR / Christoph Von Toggenburg / San José del Guaviare, puesto de control cerca de Chuapal, Colombia. Soldado del ejército colombiano leyendo un folleto del CICR/ 2010

1. INSTITUCIONALIZAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN TODOS LOS NIVELES DE LA CADENA DE MANDO

La violencia sexual está claramente prohibida por el DIH, y la aplicación y el cumplimiento de esta prohibición resultan fundamentales para garantizar la protección de las víctimas/sobrevivientes de conflictos armados. Por lo tanto, la política y la doctrina militar deben reflejar estas obligaciones internacionales y el liderazgo debe rendir cuentas por estos compromisos.

Resulta fundamental institucionalizar las perspectivas de género a través de la política y la doctrina para prevenir y abordar, de forma sostenida, la violencia sexual en contextos de conflicto.[13] Sin dicha institucionalización, las iniciativas quedan vulnerables a los cambios de liderazgo, en las prioridades de las operaciones y a la evolución de las preferencias políticas. Se debe brindar dirección y guía en materia de prevención y respuesta a la violencia sexual en todos los niveles de la política y la planificación de la defensa, desde la orientación de mando y liderazgo hasta las herramientas de planificación y evaluación de las operaciones, las órdenes permanentes, las reglas de combate, los planes operativos y los procedimientos operativos estándar. También se podrían utilizar los planes de acción nacionales MPS y las estrategias de defensa MPS y de género para presentar acciones específicas que busquen mitigar la violencia sexual y otras formas de daño con relación al género en conflictos armados, así como impulsar la actualización de la doctrina, los manuales y las directivas militares pertinentes. En cuanto a la prevención de la violencia sexual, los códigos de conducta, los valores militares y las normas profesionales constituyen —cuando cuentan con el respaldo de procesos disciplinarios— herramientas esenciales para traducir las obligaciones jurídicas abstractas en expectativas de conducta concretas para el personal militar.

Integración de la violencia sexual en los Requisitos de Información Crítica de la Comandancia (RICC)

Los RICC constituyen una parte habitual de los procesos estructurados para toda planificación operativa militar, también conocido como «proceso de planificación militar», que apoyan la comprensión y conciencia que tiene la cadena de mando de la situación. Según la información proporcionada, dicha cadena de mando puede identificar y aprobar las necesidades de contar con información crítica para subsanar los vacíos de conocimiento, evaluar una situación, confirmar o refutar los supuestos de la planificación y elaborar un plan exitoso para lograr los objetivos militares. En lugar de crear flujos de información paralelos, los ejércitos pueden integrar la violencia sexual en sus RICC para así garantizar que los riesgos de violencia sexual posibles o evaluados se comprendan como un dato pertinente para las operaciones y crítico para la misión que la cadena de mando debe conocer.

Incluso en aquellos casos en que el personal militar incorporó una perspectiva de género y/o instrucciones específicas sobre la prevención de la violencia sexual en su doctrina, no se suele monitorear ni evaluar su implementación efectiva. Para que exista una prevención y respuesta militar eficaz de la violencia sexual en situaciones de conflicto, se necesita contar con el respaldo de un seguimiento y una evaluación que tengan solidez.

Estos mecanismos deben incluir la evaluación de la capacitación en materia de violencia sexual y de género, a la vez que evaluar el impacto, el cumplimiento y los resultados operacionales más amplios. Las revisiones posoperación (AAR, por sus siglas en inglés), las evaluaciones de las misiones y las evaluaciones de la capacitación resultan esenciales para medir la eficacia de las medidas preventivas y garantizar que los compromisos asumidos en la doctrina y la capacitación se concreten en la práctica.

2. PROMOVER LA PREVENCIÓN DE PRIMERA LÍNEA AL CERRAR LA BRECHA ENTRE EL «POR QUÉ» (DOCTRINA) Y EL «CÓMO» (CAPACITACIÓN)

Con el fin de prevenir la violencia sexual con eficacia, se debe cerrar la brecha entre las obligaciones jurídicas internacionales y la realidad diaria de quienes portan armas. Para que las normas relacionadas con la violencia sexual se conozcan, acepten y sostengan en todo momento en la práctica, se deben abordar las brechas en materia de capacitación y liderazgo.[14] Esto implica que las fuerzas militares incorporen la prevención de primera línea en el entrenamiento de cada unidad, así como en todas las etapas profesionales y niveles de mando. La evidencia muestra que la capacitación basada en escenarios reales, por ejemplo, resulta de particular utilidad para ayudar a que las unidades comprendan cómo deben reaccionar cuando se conoce un caso de violencia sexual, apoyar a las víctimas/sobrevivientes y abordar los comportamientos y actitudes que contribuyen a la perpetración.

En 2026, por ejemplo, las Fuerzas Armadas de Suiza organizaron un programa piloto de capacitación conjunta en DIH y seguridad humana para un curso de oficiales de carrera de la Escuela de las Fuerzas Armadas. La capacitación conjunta contextualiza con claridad temas como la protección de civiles, la prevención de la violencia sexual y la protección de menores en situaciones de conflicto armado dentro de un marco jurídico sólido, al tiempo que vincula las obligaciones jurídicas con la toma de decisiones operativas. Al unir de manera deliberada los ámbitos jurídico y operativo, la capacitación garantiza que las normas jurídicas se entiendan no como restricciones abstractas, sino como herramientas prácticas que configuran la conducta, la planificación y la responsabilidad de mando en las operaciones contemporáneas. Al mismo tiempo, mejora la comprensión de la guerra moderna al resaltar cómo los adversarios pueden instrumentalizar estas violaciones como tácticas de guerra, lo que fortalece la capacidad de quienes participan para prever, identificar y contrarrestar tales estrategias.

Evidencia del Programa de Prevención de la Violencia Sexual del CICR

Durante la última década, el CICR ha realizado investigaciones operativas con el fin de comprender qué funciona cuando se trata de prevenir las violaciones del DIH, incluida la violencia sexual. En 2022, el CICR lanzó el Programa de Prevención de la Violencia Sexual, una iniciativa multinacional, multidisciplinaria y orientada a los resultados que busca impulsar el cambio de comportamientos para mejorar la prevención.

Sobre la base de su interacción con las fuerzas armadas estatales y no estatales, el CICR ha constatado que, para ser efectivas, las conversaciones sobre las prohibiciones de la violencia sexual deben guardar relación con las realidades del campo de batalla, las vivencias de quienes portan armas y su propia comprensión de lo que pueden hacer para prevenir la violencia sexual. Por ejemplo, el éxito de la prevención de la violencia sexual depende, en gran medida, del compromiso de la cadena de mando al momento de reforzar los mensajes clave sobre el tema antes y después de la capacitación, así como de su voluntad de integrar la prohibición de la violencia sexual en sus normas, reglamentos y procedimientos. Esto se complica por las brechas de capacitación y de confianza, ya que menos del 15 por ciento de todos los instructores militares capacitados en el tema han, a su vez, entrenado a sus tropas, y menos del 68 por ciento de las bases cree que sus comandantes detendrían un acto de violencia sexual en curso.

La capacitación juega un papel decisivo en la configuración de la mentalidad, los comportamientos y las identidades profesionales que determinan cómo las fuerzas armadas abordan la violencia sexual, tanto interna como externamente, tanto en la paz como durante un conflicto. Los entornos de capacitación, formales y no formales, constituyen espacios donde se puede formar, reafirmar e interiorizar la identidad profesional. Sin embargo, el apoyo del liderazgo resulta fundamental para garantizar que el contenido de la capacitación se internalice y se lleve a la práctica. Cuando se acompaña con el compromiso visible, la participación y la aplicación por parte del liderazgo, la capacitación puede reconfigurar las identidades más arraigadas de las tropas y transformarlas en «comunidades de servicio», basadas en la responsabilidad compartida, la disciplina y el respeto, haciendo de la prevención de la violencia sexual y su respuesta a ella una cuestión de integridad profesional. Al integrar la prevención y la respuesta a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado como parte de los indicadores de capacitación y los procesos de evaluación de las operaciones, se puede reafirmar aun más la rendición de cuentas de la cadena de mando y apoyar la mejora colectiva permanente. Juntas, estas prácticas contribuyen a contrarrestar los conceptos erróneos de algunas personas sobre por qué se está produciendo la violencia sexual y centrarse en abordar las causas fundamentales de este daño.

3. INTEGRAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA DESDE EL INICIO

La prevención eficaz de la violencia sexual implica replantear la violencia sexual como un riesgo operativo y su prevención como parte de la responsabilidad de la cadena de mando, en lugar de como algo externo a las operaciones militares o limitado a la mala conducta criminal de una persona. Resulta esencial articular con claridad las responsabilidades en toda la cadena de mando, incluso en las reglas de combate, la planificación operativa y los procedimientos de detención. Se debe incluir la prevención desde el inicio del diseño de la misión para garantizar su utilización en la intención de la cadena de mando y la ejecución de las operaciones.

Resulta fundamental conectar la prevención y la respuesta a la violencia sexual con el lenguaje y las prioridades que guían la toma de decisiones militares. Esto se puede hacer, por ejemplo, al explicar cómo la violencia sexual alimenta la inestabilidad,

erosiona la confianza civil en las fuerzas de seguridad, debilita la cooperación local y puede obstaculizar los flujos de inteligencia e información. La prevención y respuesta a la violencia sexual en los conflictos armados pueden ser más inteligibles y viables dentro de los procesos de planificación militar cuando dicha violencia se enmarca como un fenómeno que socava el éxito de la misión, desestabiliza los entornos operativos, amenaza la resiliencia civil y puede causar «daño moral» al personal.

Además de los riesgos directos que implica la violencia sexual, la cadena de mando debe contemplar los riesgos indirectos o secundarios en materia de protección que las actividades militares, la disposición de fuerzas o los despliegues de tropas pueden generar para la población civil. Por ejemplo, la ubicación y disposición de posiciones, bases, puestos de control o concentraciones de tropas militares pueden alterar los patrones de movimiento civil y los mecanismos de afrontamiento. Como resultado, los civiles, y particularmente las personas con vulnerabilidades específicas, pueden evitar deliberadamente rutas o áreas situadas cerca de objetivos militares por temor a verse afectadas por las hostilidades o convertirse en daño colateral si dichas posiciones son atacadas. Esto puede conducirlas a rutas y áreas más aisladas, menos seguras o de mayor riesgo para realizar sus actividades diarias, lo que aumenta su exposición a la violencia sexual y otras formas de abuso.

Uso de datos desglosados por sexo y edad para fundamentar la planificación operativa

Los datos desglosados por sexo y edad pueden ayudar a mejorar la prevención de la violencia sexual durante los procesos de planificación operativa. Una vez que los datos se recopilan, analizan e integran en la planificación, deben comunicarse de manera procesable tanto a la cadena de mando como al personal correspondiente que participa en la operación. Los datos desglosados pueden, por ejemplo, permitir que las fuerzas armadas detecten tendencias y evalúen los efectos diferenciales en mujeres, hombres, niñas y niños, y adapten las medidas preventivas necesarias. La recopilación y el uso de datos se pueden mejorar con instrumentos prácticos como fichas de reporte y herramientas de análisis de género, así como herramientas de alerta temprana y análisis de amenazas al brindar metodologías estructuradas para evaluar riesgos, vulnerabilidades y dinámicas de poder en entornos operativos.

La recopilación de información contextual sobre la población civil, incluidos los datos desglosados por sexo y edad, debe realizarse exclusivamente con el fin de cumplir con las obligaciones del DIH con respecto a la protección de civiles. Además, ante la falta de datos específicos sobre civiles en el teatro de operaciones, la cadena de mando pueden, de todas formas, brindar orientación general a partir de tendencias y patrones basados en la evidencia con respecto a las desigualdades y los riesgos que enfrentan mujeres y niñas en contextos afectados por conflictos. Las tendencias clave de la desigualdad de género están bien documentadas, y es necesario explorar más a fondo las medidas correctivas basadas en ellas. La recopilación de datos debe ir acompañada de protocolos claros centrados en sobrevivientes con el fin de garantizar la protección adecuada de las víctimas/sobrevivientes y quienes presenciaron violencia sexual de manera que se prioricen sus necesidades y bienestar, y se consolide su autonomía.

La integración de dichas consideraciones en la planificación operativa, la disposición de las fuerzas y las medidas de mitigación de daños civiles podría contribuir a crear un enfoque de prevención más integral. Esto se puede lograr a través de medidas prácticas, como la integración del análisis de género en la inteligencia, la alerta temprana y la evaluación de amenazas, y la recopilación o el uso de datos desglosados por sexo y edad. Entre las herramientas operativas con las que se busca mitigar los riesgos de violencia sexual, también se pueden incluir las patrullas mixtas, así como un compromiso proactivo con comunidades y líderes locales. El personal militar puede garantizar la disponibilidad sistémica de vías de derivación médica y herramientas de respuesta.

4. FORTALECER LA COLABORACIÓN ENTRE ASESORES/AS JURÍDICOS/AS Y ASESORES/AS DE GÉNERO PARA MEJORAR LA COHERENCIA Y EFICACIA DEL ASESORAMIENTO BRINDADO A LA CADENA DE MANDO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

En todos los contextos, la eficacia de la doctrina para prevenir la violencia sexual depende en gran medida de la capacidad institucional y de la credibilidad del conocimiento especializado dentro de las estructuras militares. Los/las asesores/as en materia jurídica y los/las asesores/as de género aportan conocimientos y habilidades diferentes pero que se complementan. Cuando la autoridad jurídica y la experiencia en materia de género se unen de manera coordinada y se reafirman recíprocamente, quienes toman decisiones militares disponen de más elementos para prever los riesgos, cumplir con las obligaciones del DIH y traducir los compromisos en prácticas operativas. Por lo tanto, se necesita la participación de ambos para garantizar que las perspectivas de género se integren en los procesos de planificación desde el principio. Además, ambos deben tener un amplio acceso a la cadena de mando y los equipos de planificación, incluso durante diversas reuniones del ciclo operativo, para poder influir en los procesos de toma de decisiones.

Conjugar el conocimiento en materia jurídica y de género en el teatro de operaciones

Los/las asesores/as en materia jurídica y los/las asesores/as de género a menudo trabajan de forma aislada, lo que puede dificultar sus posibilidades de aportar conocimientos complementarios durante la planificación y ejecución de las operaciones para mejorar la prevención de la violencia sexual. En algunos contextos, las fuerzas militares han realizado esfuerzos concertados para reforzar la colaboración entre asesores/as en materia jurídica y asesores/as de género al adaptar sus modelos organizativos e incluso, sus espacios físicos. En los Países Bajos, por ejemplo, los dos tipos de asesores/as comparten oficinas, lo que ayuda a que el diálogo y la cooperación sean algo habitual. Además, todos los asesores especiales, incluidas las personas especialistas en materia jurídica y de género, forman parte de un Grupo Asesor Especial o Grupo Asesor de Comandantes donde se debate y coordina previamente el asesoramiento brindado a la cadena de mando.

En Suiza, el Asesor de Seguridad Humana de las Fuerzas Armadas Suizas también actúa como asesor/a de género y cubre todas las inquietudes relacionadas con la población civil, incluidos los efectos recíprocos entre civiles y operaciones militares, así como la importancia de incluir a la población civil como un grupo diverso en lugar de un grupo homogéneo. Para mejorar la coordinación entre asesores/as en materia jurídica y asesores/as de género, el Asesor de Seguridad Humana participa en dos o tres reuniones de puesta a punto por año con el equipo de DIH y el Comando de Operaciones Conjuntas J9, donde se abordan los proyectos en curso y las necesidades de capacitación. Esto se conjuga con intercambios y consultas habituales sobre temas de interés compartido, incluida la prevención de la violencia sexual.

Dada la especificidad de su función, autoridad, acceso al mando superior y posición dentro de las estructuras militares, es posible que quienes asesoran en materia jurídica ocupen el lugar justo para identificar riesgos jurídicos y operativos, incluidos los que surgen de patrones de presencia militar, prácticas de detención o interacciones con las comunidades locales. También desempeñan un papel importante al momento de reafirmar las obligaciones jurídicas y recordar a la cadena de mando las consecuencias jurídicas que deberán enfrentar si sus tropas perpetran violencia sexual (es decir, el «método del palo»). Por lo tanto, es fundamental que quienes asesoran en materia jurídica estén mejor capacitados en materia de género y prevención de la violencia sexual.

Con la capacitación de género adecuada, quienes asesoran en materia jurídica pueden apoyar la integración temprana de las consideraciones de prevención y respuesta a la violencia sexual en la planificación operativa y la cooperación entre civiles y militares. Esta función cobra especial importancia en contextos donde la prevención y la respuesta a la violencia sexual no se perciben como fundamentales para el mandato de la misión y quienes asesoran en materia de género se integran de manera desigual en las estructuras de mando. La proximidad de quienes asesoran en materia jurídica a la cadena de mando y los equipos de planificación, así como su autoridad establecida dentro de los procesos de toma de decisiones militares, les permite plantear inquietudes relacionadas con la violencia sexual con términos que encuentran eco entre los responsables del mando, el cumplimiento jurídico y el riesgo operativo.

Los/las asesores/as en materia jurídica y los puntos focales de género también pueden ser fundamentales en el apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en la práctica militar, pero su capacidad para influir en las operaciones depende en gran medida de la calidad de su capacitación y su posición en la institución. La composición del equipo que se especializa en género también es importante. En muchas fuerzas armadas, quienes asesoran en materia de género suelen ser mujeres, lo que puede reforzar inadvertidamente la percepción de que las perspectivas de género, y por extensión, la violencia sexual, son principalmente «cuestiones de mujeres». Esta percepción puede socavar los intentos por incorporar las consideraciones de género como una responsabilidad militar y esencial para la misión.

CONCLUSIÓN

Prevenir y responder a la violencia sexual en los conflictos armados implica un compromiso sostenido en todos los niveles de la cadena de mando. El liderazgo de alto rango debe continuar integrando las obligaciones del DIH pertinentes en la doctrina, las órdenes y las directivas militares. Al mismo tiempo, instructores y comandantes desempeñan un papel fundamental al influir en el cambio de comportamiento y de normas para prevenir la violencia sexual mucho antes de que las unidades de primera línea lleguen al campo de batalla.

Para integrar las medidas de prevención y respuesta desde las primeras etapas de la planificación operativa, se necesitan conocimientos jurídicos y de género complementarios. Esto incluye la incorporación de evaluaciones de los riesgos de violencia sexual en los marcos de seguimiento y evaluación operativos. Resulta esencial evaluar de forma sistemática tanto la capacitación como los resultados operativos, en particular la eficacia de las medidas preventivas, y dicha evaluación debe considerarse un componente de la diligencia debida. De forma conjunta, estas medidas pueden afianzar la prevención y la respuesta a la violencia sexual dentro de la práctica militar habitual, fortaleciendo la protección de las comunidades afectadas por el conflicto.



© Archivos audiovisuales del CICR/ S.N. / Fafa, Círculo de Ansongo, Región de Gao, Malí. Sesión de difusión del CICR sobre el derecho internacional humanitario para el ejército de Malí / 2016

NOTAS

1 Naciones Unidas, '122 countries endorse historic "Declaration of Commitment to End Sexual Violence in Conflict"', Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, 2 de octubre de 2013, https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/press-release/122-countries-endorse-historic-declaration-of-commitment-to-end-sexual-violence-in-conflict/.

2 Secretario General de la ONU, *Conflict-Related Sexual Violence: Report of the Secretary-General*, S/2025/389 (2025).

3 S. Snowden, 'Sexual violence in armed conflict: How levels of sexual violence in peacetime affect levels of sexual violence in conflict', Tesis de maestría, University of Central Florida, Orlando, 15 de mayo de 2023, https://stars.library.ucf.edu/etd2020/1667; L. Stark, L. Roberts, W. Wheaton, A. Acham, N. Boothby, y A. Ager, 'Measuring violence against women amidst war and displacement in northern Uganda using the Neighborhood Method', *Journal of Epidemiology and Community Health*, Vol. 64, No. 12, 2010, pp. 1056–1061.

4 H. Salama, 'Sexual violence in conflict and weapons: Unpacking the links for better prevention', ICRC Humanitarian Law & Policy blog, 28 de setiembre de 2023, https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2023/09/28/sexual-violence-in-conflict-weapons-unpacking-the-links-for-better-prevention/.

5 B. Ulbricht y J. Rizk, 'How harmful information on social media impacts people affected by armed conflict: A typology of harms', *International Review of the Red Cross*, No. 926, agosto de 2024, https://international-review.icrc.org/articles/how-harmful-information-on-social-media-impacts-people-affected-by-armed-conflict-926.

6 N. Deffenbaugh, 'De dehumanization: Practicing humanity', *International Review of the Red Cross*, Vol. 106, No. 925, abril de 2024, https://international-review.icrc.org/articles/de-dehumanization-practicing-humanity-925.

7 E. J. Wood, 'Variation in sexual violence during war', *Politics & Society*, Vol. 34, No. 3, setiembre de 2006, https://ideas.repec.org/a/sae/polsoc/v34y2006i3p307-342.html.

8 K. Sawyer, E. Kelly y A.P. Beardsley, 'Rebel leader ascension and wartime sexual violence', *Journal of Politics*, 18 de setiembre de 2020, https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/709432?journalCode=jop; A. C. Doctor, 'Foreign fighters and conflict related sexual violence', *International Studies Quarterly*, Vol. 65, No. 1, marzo de 2021, https://academic.oup.com/isq/article-abstract/65/1/69/6047296?redirectedFrom=fulltext.

9 C. M. Faulkner y B. Welsh, 'Rebel child soldiering and conflict related sexual violence', *International Studies Quarterly*, Vol. 66, No. 4, diciembre de 2022, https://academic.oup.com/isq/article/66/4/sqac073/6808775; M. Mehrl, 'Female combatants and wartime rape: Reconsidering the role of women in armed conflict', Armed Forces & Society, Vol. 48, No. 2, abril de 2022, https://eprints.whiterose.ac.uk/id/eprint/192023/1/0095327x20981696.pdf.

10 S. Lee y A. Tomashevskiy, 'Punish or tolerate? State capacity, military oversight, and wartime sexual violence', *International Interactions*, Vol. 49, No. 4, abril de 2023, https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03050629.2023.2190111.

11 CICR, *Interacción con las fuerzas armadas estatales para prevenir la violencia sexual: Guía para el personal del CICR sobre cómo dialogar con las fuerzas armadas estatales para prevenir la violencia sexual en los conflictos armados*, CICR, Ginebra, febrero de 2020, https://www.icrc.org/es/publication/interaccion-con-las-fuerzas-armadas-estatales-para-prevenir-la-violencia-sexual. "Se descubrió que el 59% de los 177 actores armados implicados en conflictos en 20 países africanos entre 2000 y 2009 no habían participado en violaciones u otras formas de violencia sexual." R. Nordås, 'Sexual violence in African conflicts', PRIO/CSCW Policy Brief No. 1, Peace Research Institute Oslo, Oslo, 2011, https://www.usip.org/sites/default/files/missing-peace/Ragnhild-Nordas.pdf.

12 El panel de especialistas forma parte del proyecto de DCAF para «llevar el género y el DIH del análisis a la implementación» y avanzar en la integración de las perspectivas de género y los compromisos en materia de MPS en el DIH, con el apoyo del Gobierno de Liechtenstein. Este proyecto ha establecido una nueva comunidad de práctica del DIH en materia de MPS para fomentar el diálogo y la colaboración entre sectores, está convocando una serie de paneles de especialistas y creará un repositorio de lenguaje modelo y buenas prácticas con el objetivo de fundamentar la actualización de la doctrina militar.

13 Para mayor orientación sobre la institucionalización de una perspectiva de género en las operaciones militares, ver CICR, Centro Nórdico para Cuestiones de Género en Operaciones Militares (NCGM) y Cruz Roja Sueca, *El derecho internacional humanitario y la perspectiva de género en la planificación y la conducción de operaciones militares*, CICR, Ginebra, 2024, https://www.icrc.org/es/publicacion/derecho-internacional-humanitario-perspectiva-genero-planificacion-conduccion-operaciones-militares.

14 Para obtener más información sobre cómo los vacíos en la capacitación de los instructores militares, así como en la confianza entre la cadena de mando y sus tropas, pueden representar un desafío para la prevención eficaz de la violencia sexual, consulte el documento del CICR, *Promising Pathways for the Prevention of Sexual Violence*, CICR, Ginebra, 2024: https://www.icrc.org/sites/default/files/2025-07/Promising_Pathways_PSVP_2024.pdf.

GLOSARIO

Género: El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, atributos y normas que en un momento específico una sociedad determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen y aprenden socialmente a través de procesos de socialización, que son específicos en su contexto y tiempo, y susceptibles de cambios.

Perspectiva de género: Un enfoque que contempla cómo una situación particular afecta las necesidades de hombres, mujeres, niños y niñas, así como también cómo las vivencias particulares los afectan de manera diferente.

Sexo: Las características biológicas y fisiológicas (cromosomas, hormonas, órganos reproductivos) de los individuos masculinos, femeninos o intersexuales.

Violencia sexual: Un acto de naturaleza sexual cometido contra cualquier persona mediante coacción. Estos incluyen la fuerza, la amenaza de fuerza o la coacción causada, por ejemplo, por el miedo a la violencia, la presión, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, así como situaciones en las que el perpetrador se aprovecha de un entorno coercitivo o de la incapacidad de una persona para dar su consentimiento genuino. Los ejemplos de violencia sexual incluyen, entre otros, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado y esterilización forzada. Cuando se comete en el contexto de un conflicto armado y en relación con él, la violencia sexual constituye una violación del DIH.

Víctima/sobreviviente: El término compuesto «víctima/sobreviviente» reconoce que las personas que han sido afectadas por la violencia sexual pueden identificarse de manera diferente según sus vivencias y entornos socioculturales únicos. En algunos contextos, por ejemplo, se hace mayor hincapié en el término «víctima» como una designación jurídica que reconoce que se cometió una violación; también reconoce que no todas las personas sobrevivirán a la experiencia de violencia sexual. Otras personas quizás consideren que este término es desempoderante o estigmatizante, y prefieren que las llamen «sobrevivientes», lo que destaca su fuerza y resiliencia.

RECURSOS

Recursos jurídicos

- Lista de control: Implementación nacional de las normas de derecho internacional humanitario que prohíben la violencia sexual (CICR, 2020)
- Informe: El derecho internacional humanitario y la perspectiva de género en la planificación y la conducción de operaciones militares (CICR, NCGM y Cruz Roja Sueca, 2024)
- Comentario del CICR sobre el Cuarto Convenio de Ginebra: Artículo 27(2) (con respecto a la violencia sexual) (CICR, 2025)

Informes de políticas

- Consecuencias de la estigmatización para las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual en conflictos armados (CICR, 2024)

Evidencia operativa

- Promising Pathways for the Prevention of Sexual Violence (ICRC, 2023 and 2024)
- Interacción con las fuerzas armadas estatales para prevenir la violencia sexual: Guía para el personal del CICR (CICR, 2021)
- SSR and Conflict-Related Sexual Violence: Understanding the impacts of peacetime GBV capacity-building (DCAF, 2024)

Otras publicaciones

- Beyond prevalence: new approaches to measuring sexual – and gender-based violence prevention in conflict settings (ICRC blog, 2024)

DCAF Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad

DCAF — el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad — se dedica a mejorar la seguridad de los Estados y las personas dentro del marco de la gobernanza democrática, el estado de derecho, el respeto por los derechos humanos y la igualdad de género. Desde su fundación en el año 2000, DCAF ha contribuido a hacer que la paz y el desarrollo sean más sostenibles al ayudar a los Estados miembros, así como a los actores internacionales que apoyan a estos Estados, a mejorar la gobernanza del sector de seguridad a través de reformas inclusivas y participativas. DCAF Crea productos de conocimiento innovadores, promueve normas y buenas prácticas, brinda asesoramiento legal y de políticas y apoya el desarrollo de capacidades de las partes interesadas del sector de la seguridad, tanto estatales como no estatales.

COMITÉ INTERNATIONAL GENÈVE

ICRC

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dirige y coordina las actividades internacionales que realiza el movimiento en conflictos armados y otras situaciones de violencia.

Número ISBN: 978-92-9222-830-9

© DCAF y CICR, 2026. Se fomenta el uso, la traducción y la difusión de esta publicación. Sin embargo, pedimos que se reconozcan y citen los materiales y no se altere el contenido.

Diseño: Nadia Joubert

Foto de portada: © Archivos audiovisuales del CICR/ Elodie Schindler / Nyasi, territorio de Walikale, provincia de Kivu del Norte, RDC. Sesión de difusión para una unidad de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) durante la inauguración del centro de escucha en Nyasi, con el apoyo del CICR. Los centros de escucha están acogiendo a personas que han sufrido traumas debido al conflicto armado, como víctimas de violencia sexual, por ejemplo / 2014

DCAF Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad

Maison de la Paix
Chemin Eugène-Rigot 2E
1202 Geneva, Switzerland

+41 (0) 22 730 94 00
info@dcaf.ch
www.dcaf.ch

ICRC

GOVERNMENT
PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN

MINISTRY OF
FOREIGN AFFAIRS, ENVIRONMENT AND CULTURE